



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0334-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 5 de noviembre de 2021

-1-

VISTOS: El Memorandum N° 1647-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 27 de octubre de 2021; el Informe N° 750-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2021; el Informe N° 268-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 15 de octubre de 2021; el Acuerdo N° 05-2021-CO-UNAJMA de fecha 4 de noviembre de 2021 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *"Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, a partir del 3 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM; Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM y Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del lunes 1 de noviembre de 2021;

Que, mediante Resolución N° 234-2021-CO-UNAJMA-FCE, la coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, aprobó el plan de trabajo: Concurso de Logotipo de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural. "Crea, Sorprende y Gana";

Que, mediante Memorandum N° 1647-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 27 de octubre de 2021, el CPC. Constantino Villarroel Huilca, en su condición de Director General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Luis Alberto Urrea la Torre, la disponibilidad presupuestal para la *"aprobación y ejecución del Plan de trabajo "CONCURSO DE LOGOTIPO PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL UNAJMA"*;

Que, mediante Informe N° 750-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2021, el CPC. Luis Alberto Urrea la Torre, en su condición de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Director General de Administración, CPC. Constantino Villarroel Huilca, la disponibilidad presupuestal favorable para el Plan de Trabajo del Concurso de logotipo para la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, consignando en el ANÁLISIS y CONCLUSIÓN, del referido informa, lo siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0334-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 5 de noviembre de 2021

-2-

2. ANÁLISIS:

(...)

2.3. Al respecto, de acuerdo a lo revisado al mencionado plan de trabajo y la evaluación presupuestal de gastos, para dicha actividad existe disponibilidad presupuestal según el POI 2021 de EPEPI.

2.4. En ese sentido, se otorga la disponibilidad presupuestal afecto al presupuesto de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, por el monto total de S/ 500.00 soles para aprobación y ejecución.

2.5. Asimismo, se sugiere que plan de trabajo "Concurso de logotipo para la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural", sea aprobado mediante acto resolutorio en sesión de la Comisión Organizadora.

3. CONCLUSIÓN:

3.1. Por lo expuesto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal Favorable, en la Meta Presupuestal 0006 (Gestión del Programa), Fuente de Financiamiento 1-00 (Recursos Ordinarios), para aprobación y ejecución del Plan de trabajo "Concurso de logotipo para la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural", por el monto total S/ 500.00 (quinientos y 00/100 soles), (...);

Que, mediante Informe N° 268-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 15 de octubre de 2021, el CPC. Constantino Villarroel Huilca, en su condición de Director General de Administración, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, el "PLAN DE TRABAJO CONCURSO DE LOGOTIPO PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL UNAJMA, el mismo que cuenta con disponibilidad Presupuestal Favorable tal como informa la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 750-2021-OPP-UNAJMA. En ese sentido la aprobación de dicho plan para continuar con los trámites correspondientes";

Que, por Acuerdo N° 05-2021-CO-UNAJMA de fecha 4 de noviembre de 2021 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** el refrendo de la Resolución N° 234-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 20 de octubre de 2021, emitida por la coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REFRENDAR la Resolución N° 234-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 20 de octubre de 2021, emitida por la coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 234-2021-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 20 de octubre de 2021.

VISTO: La Carta N° 0180-2021- UNAJMA-FCE-EPEPI-Dir, de fecha 19 de octubre de 2021, con registro N° 840 de fecha 19 de octubre de 2021, con Memorando N° 299-2021-UNAJMA-CO-FCE/C. de fecha 19 de octubre de 2021, el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, de fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutivos, RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y se deberá remitirse una original a la oficina de Secretaría General;

Que, mediante Resolución N° 035-2013-CO-UNAJMA, de fecha 19 de febrero de 2013, se aprueba la Directiva académica N°001-2013-UNAJMA, que tiene como finalidad la implementación del sistema facultativo en la UNAJMA, en concordancia con las normas legales de la universidad peruana y de la UNAJMA, en cuya directiva el artículo 7, inciso h) indica: "Promover el mejoramiento continuo con el trabajo de equipos";

Que, mediante Carta N° 0180-2021-UNAJMA-FCE-EPEPI-Dir, de fecha 19 de octubre de 2021, con registro N° 840 de fecha 19 de octubre de 2021, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, solicita aprobación mediante acto resolutivo de Facultad del plan de trabajo: Concurso de Logotipo de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural. "Crea, Sorprende y Gana";

Que, con Memorando N° 299-2021-UNAJMA-CO-FCE/C. de fecha 19 de octubre de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el plan de trabajo: Concurso de Logotipo de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural. "Crea, Sorprende y Gana"; que en fojas quince (15) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas para su REFRENDO en sesión de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, dirección del Departamentos Académicos de Educación y Humanidades, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Dr. JOAQUÍN MACHACA REJAS
COORDINADOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Mg. John Peter Aguirre Lande
SECRETARIO ACADÉMICO